

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE COWORKING RURAL DE VALSAIN – SEGOVIA SUR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Segovia Sur, como viene siendo habitual, sigue trabajando en políticas de empleo que favorezcan la inserción y la puesta en marcha de iniciativas económicas, que reactiven la economía y ayuden a mejorar la situación de desempleo y lucha contra la despoblación.

Para ello ha creado la red de espacios coworking en Segovia Sur. Un espacio de conexión para los emprendedores, que apoyando e impulsando proyectos de empresas innovadoras, no requieren infraestructuras propias.

Este espacio supone una solución a través de lo que constituye la filosofía de un Coworking: la dotación de un entorno de estabilidad y especial protección que permita a ideas empresariales innovadores o empresas recién creadas, alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo independiente. Este recurso, entendido como centro de apoyo y lanzadera para la creación de empresas, tiene como finalidad ser el soporte necesario para personas emprendedoras y empresarias que inicien su andadura en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales, con el fin último de promover el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio.

Se pretende que sea un lugar de atracción para las ideas de negocio, y para las personas con ideas y capacidad para estimular nuevas actividades, donde se provoque y favorezca el talento de nuestra gente, premiando la Cultura del esfuerzo y la valentía de quien decide emprender e invertir en nuestro territorio. Además, atraer el emprendimiento, innovar los recursos locales, y favorecer la instalación de profesionales para impulsar la modernización y creación de pymes y micro pymes en el municipio de forma prioritaria, entorno a los siguientes ámbitos:

a. Servicios profesionales relacionados con la consultoría, ingeniería, aspectos legales, auditoria, formación.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



b. Servicios relacionados con la atención a los distintos grupos de ciudadanos (menores, jóvenes, mayores, dependientes...), las actividades saludables y deportivas, las actividades culturales y de ocio, los servicios de comunicación y transporte.

c. Proyectos e iniciativas de ocio saludables y accesibles, aprovechando el entorno natural del municipio.

d. Cualquier otro ámbito no incluido en los apartados anteriores, pero que destaque por su carácter innovador o relacionado con la digitalización.

El espacio de Coworking Valsaín – Real Sitio de San Ildefonso, es un espacio de aprendizaje y de reflexión para crear un ecosistema único para la innovación social. Pero, sobre todo, es un espacio de trabajo, de encuentro, de intercambio y de inspiración, con gente diversa. El Coworking Rural VALSAIN – REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA) se encuentra en la Antigua Casa del Maestro de Valsaín, ubicado en Paseo de las Acacias, CP 40109 Valsaín, Real Sitio de San Ildefonso (Segovia) y consta de un espacio aula donde dar cabida a sesiones de seguimiento de los proyectos creados en el espacio Coworking, un valor añadido a quien decida emprender, ya que se da una continuidad en el tiempo y una mayor posibilidad de éxito en los proyectos. Se posibilita una mayor y mejor formación para los profesionales de la zona, posicionando Coworking Rural VALSAÍN (REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO) como un espacio integrador y participativo. Planta primera y segunda de 70 m2 aprox., un espacio físico de trabajo, que dispone de los servicios para desarrollar una actividad profesional (espacio de trabajo, electricidad, calefacción, sala de reuniones, conexión Internet).

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. *Concepto de espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento o Coworking.*— El espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento Coworking Rural Valsaín, se constituye como un espacio físico de titularidad pública municipal para la promoción del empleo y autoempleo. Ofrece el uso temporal de espacio a personas emprendedoras o a micropymes, así como a autónomos y trabajadores por cuenta ajena que tengan jornadas de teletrabajo, y la prestación de servicios comunes para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de estas Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)



empresas durante los primeros años de su vida, generando una serie de obligaciones económicas.

Segunda. *Fines del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento.*— Los fines que se pretenden con este espacio son:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- Favorecer la generación de empleo.
- Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- Crear un medio idóneo, en condiciones de precio y servicios, que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y de actuar en condiciones de mercado.
- Facilitar el teletrabajo a los vecinos del municipio y por lo tanto, fomentar la captación de población.

Tercera. *Objeto de la ordenanza.*— Constituye el objeto de la presente ordenanza regular el uso del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento.

El objetivo del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento es ofrecer a personas emprendedoras, autónomas, profesionales, microempresas y teletrabajadores por cuenta ajena del Real Sitio de San Ildefonso, un espacio de trabajo compartido que, basándose en un modelo de trabajo colaborativo, sirva para fomentar la creación de sinergias, el aprendizaje conjunto, el fomento de relaciones y compartimiento de proyectos y conocimiento.

El objetivo por lo tanto es convertir este espacio en el motor de identificación de oportunidades y el impulso de procesos de innovación local.

Acompañamiento y mentorización de los proyectos instalados.

a) Networking: Dinamización de procesos transversales entre personas y organizaciones, para provocar conexiones y la generación de nuevas redes colaborativas, ideas e iniciativas.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail:
aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



b) Información y difusión sobre los proyectos seleccionados y acceso a contactos.

c) Dinamización del espacio de Coworking mediante talleres y actividades de formación, bien para emprendedores instalados, o bien abiertas a ciudadanos y organizaciones del municipio.

Y en concreto mediante la presente ordenanza se regulan:

a) Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las empresas y personas usuarias del espacio.

b) La administración del espacio de Coworking en orden a su mantenimiento y conservación, así como los puestos de trabajo y espacios de uso común.

c) Las relaciones de vecindad entre las personas usuarias de del espacio de Coworking y el uso adecuado de servicios y zonas comunes.

d) Los efectos y consecuencias del incumplimiento de la presente ordenanza.

e) La tramitación de solicitudes y los criterios de adjudicación.

II. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Cuarta. *Organización del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento.*— La estructura organizativa del Centro de Coworking, para garantizar el buen funcionamiento del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento será gestionado por este Ayuntamiento.

Quinta. *Personas beneficiarias.*— Podrán ser beneficiarias, emprendedores, autónomos, microempresas y trabajadores por cuenta ajena que cumplan con los siguientes requisitos y conforme al orden de preferencia que se indica y que se tendrá en cuenta en el caso de que hubiera demanda superior a la oferta:

a) En lugar preferente:

1. Emprendedores empadronados en el Real Sitio de San Ildefonso.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



2. Autónomos, profesionales y microempresas con domicilio fiscal en el Real Sitio de San Ildefonso.
3. Autónomos, profesionales y microempresas con domicilio de actividad en el Real Sitio de San Ildefonso.
4. Trabajadores por cuenta ajena y funcionarios empadronados en el Real Sitio de San Ildefonso que tengan jornada de teletrabajo en sus respectivas empresas.

b) En lugar secundario:

1. Emprendedores no empadronados en el Real Sitio de San Ildefonso.
2. Autónomos, profesionales y microempresas cuyo domicilio fiscal no esté situado en el Real Sitio de San Ildefonso.
3. Autónomos, profesionales y microempresas cuyo domicilio de actividad no esté situado en el Real Sitio de San Ildefonso.
4. Trabajadores por cuenta ajena y funcionarios no empadronados en el Real Sitio de San Ildefonso que tengan jornada de teletrabajo en sus respectivas empresas.

Sexta. *Cartera de servicios del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, coworking.*— El espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, Coworking Valsaín está situado en la Antigua Casa del Maestro de Valsaín – Real Sitio de San Ildefonso, provincia de Segovia, ubicado en la Paseo de las Acacias y ofrece las siguientes instalaciones y servicios:

1. Instalaciones de las zonas de trabajo: 10 puestos.
 - Mesa con una silla;
 - Toma de electricidad y puntos de luz;
 - Archivador de oficina;
2. Instalaciones de las zonas comunes:
 - Aseo accesible en cada planta;
 - Ascensor
 - Sala de reuniones, previa petición;
 - Sala office de descanso;
3. Servicios ofrecidos por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso:
 - Internet WIFI, banda ancha;
 - Limpieza, mantenimiento y conservación del centro;
 - Pantalla multimedia en la Sala de Reuniones;
 - Suministro de agua y luz.
4. Servicios ofrecidos por Grupo de Acción Local SEGOVIA SUR:

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



- Servicios de asesoramiento a través de personal de GAL SEGOVIA SUR, Entidades, Instituciones y otras personas que se contrate especialmente al efecto, que prestarán asesoramiento técnico y profesional en materias de interés para el desarrollo de actividades empresariales.
- Información sobre programas de financiación, ayudas públicas, trámites administrativos y subvenciones.
- Acceso preferente a las actividades de formación relacionadas con el emprendimiento que organice el GAL Segovia Sur y/o el Ayto. del REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.

Séptima. Horario.—

1. Con carácter general el Coworking estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborables de lunes a viernes (previo conocimiento del Ayuntamiento), desde las 8:00 a las 18:00 horas, respetando los festivos de carácter nacional, autonómico o local.

De igual forma, el Ayuntamiento podrá modificar el horario establecido en función de las necesidades que puedan surgir, notificándoselo a los usuarios, especialmente en los meses de julio y agosto y periodos festivos nacionales, autonómicos y locales siendo adaptados al año en curso. Los días festivos son:

- 1 de enero: Día de año nuevo (fiesta nacional);
- 6 de enero: Día de la Epifanía del Señor (fiesta nacional);
- 23 de enero: San Ildefonso (fiesta local);
- Jueves Santo y Viernes Santo;
- 23 de abril: Día de Castilla y León (fiesta autonómica);
- 25 de agosto: San Luis (fiesta local);
- 12 de octubre: Fiesta nacional de España (fiesta nacional);
- 1 de noviembre: Día de todos los Santos (fiesta nacional);
- 25 de diciembre: Día de Navidad (fiesta nacional);

El uso del espacio es personal e intransferible. Las entradas y salidas al edificio quedarán registradas mediante tarjeta automática o vía registro administrativo, y se realizará un seguimiento periódico del uso del espacio contratado.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



Por cada empresa o proyecto emprendedor se podrán solicitar como máximo dos puestos de trabajo, pudiendo valorarse excepcionalmente la posibilidad de ocupar hasta cuatro. Se deberá identificar a las personas que solicitan utilizar dichos puestos, entre los que debe encontrarse la persona que realiza la solicitud.

Para mantener la naturaleza y los objetivos del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento es fundamental la presencia física de las personas usuarias. Por ello, se podrá exigir un uso presencial mínimo.

Octava. Cierre temporal.— Se podrá disponer el cierre en cualquier momento de la totalidad o parte de las instalaciones para efectuar trabajos de reparación o modificaciones que sean necesarias, previa comunicación a los usuarios de los puestos o espacios afectados, con 15 días naturales de antelación, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor. En ningún caso este cierre temporal dará derecho a las personas usuarias a la exigencia al Ayuntamiento de responsabilidad patrimonial e indemnización de daños y perjuicios.

Novena. Seguridad.—

1. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pueden cometer extraños contra enseres, bienes o efectos de las empresas.

2. Está prohibida la utilización injustificada de los extintores de incendios, así como los dispositivos o medidas de seguridad que hubiere, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia.

3. Las zonas comunes, pasillos, vías y salidas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación, así como de tránsito deberán permanecer siempre libres y expeditas de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

4. El almacenamiento y conservación de cualquier clase de bienes, género o elementos, se efectuará siempre contando con las máximas condiciones de seguridad bajo la responsabilidad de los/las titulares o, en su caso, de sus empleados/as; en especial la documentación mercantil, contable, fiscal y laboral.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



5. El usuario accederá a las instalaciones a través de una llave electrónica cedida por el Ayuntamiento a cada persona usuaria, la cual no se podrá ceder a terceras personas sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento. Una vez finalizada la cesión del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento Coworking Municipal, esta llave será devuelta al Ayuntamiento situado en la Plaza de los Dolores, 1.

6. Queda prohibida la utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de personas usuarias del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, Coworking, así como la introducción de cualquier animal (excepto perros guía) y/o material peligroso.

7. Queda prohibida la realización de cualquier actividad en el recinto que sea diferente a la empresarial y/o formativa.

Décima. Medidas cautelares.— Cualquier situación o indicio razonable que pudiera relacionarse o afectar previsiblemente a la seguridad en el edificio deberá ser puesto en inmediato conocimiento del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertan.

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se reserva el derecho a denegar la admisión al Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, Coworking, de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e interés del mismo, del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso o de sus personas usuarias.

Cualquier persona que acceda o permanezca en el Espacio de trabajo, estará obligada a identificarse y a justificar su presencia allí por su vínculo con las personas usuarias.

Undécima. Utilización de las superficies comunes.— Las superficies comunes del edificio, se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura. De producirse este hecho, todo material o elemento que se encuentre situado en superficies comunes podrá ser retirado por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso con notificación a la persona propietaria del mencionado material o elemento.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



Cada persona usuaria de los espacios del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento tendrá el libre uso de las zonas comunes, según su destino, siempre y cuando se respeten las normas de uso específicas de cada espacio, cuando las haya, así como que no se impida con ello los mismos derechos de los restantes usuarios y usuarias, y su buen funcionamiento.

Cualquier circunstancia que implique el no cumplimiento de los requisitos recogidos en las normas generales de uso de los espacios comunes supondrá la imposibilidad de utilización de dichos espacios. No obstante, el Ayuntamiento estudiará cada situación de forma particular pudiendo articularse alternativas para la utilización del espacio.

Respecto a los espacios de uso compartido, para asegurar una correcta convivencia deben respetarse las siguientes condiciones de acceso:

- La sala de reuniones pretende ofrecer a las personas usuarias un espacio de uso individual para garantizar la privacidad en reuniones internas, presentaciones a clientes y cualquier otra circunstancia que se adapte a la instalación. Las reservas de esta sala de reuniones, de forma general, tendrán una duración máxima de 2 h con el objetivo de asegurar el acceso a la misma de todas las empresas o personas emprendedoras.
- Las reservas de los espacios compartidos se realizarán siguiendo el sistema que se establezca para ello, manteniéndose el cuadrante actualizado, para que, en cualquier momento, todas las personas emprendedoras puedan conocer la disponibilidad de uso del espacio.
- Las personas usuarias deben comprometerse a respetar las normas básicas de civismo y convivencia, para permitir un uso compartido del espacio, debiendo dejarse la instalación en las mismas condiciones en las que se encontró al comienzo de la sesión.
- Cuando se esté haciendo uso de la sala de reuniones deberá señalizarse debidamente en la puerta exterior. Igualmente se deberá retirar la señalización cuando se finalice la reserva. El uso adecuado de esta señalización evitará molestias e interrupciones innecesarias.
- Es estrictamente necesario cumplir con las reservas de sala realizadas o, en su defecto, cancelar aquellas que no vayan a utilizarse.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



— El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso podría retirar el derecho de uso de la sala de reuniones a las empresas y personas emprendedoras alojadas en el Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento que no hagan un uso correcto de la misma.

Duodécima. Derecho de entrada.— El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se reserva, a través de cualquier persona debidamente autorizada, el derecho a entrar en cualquiera de las superficies del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento, para poder controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las personas autorizadas, así como para poder efectuar, en su caso, las reparaciones ordinarias o de urgencia necesarias.

Decimotercera. Rótulos, señalización y elementos ornamentales.— No se permitirá ningún tipo de rótulo en las zonas comunes o exteriores del edificio fuera de los establecidos, teniendo que adaptarse las personas usuarias del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento a los modelos de directorios y señalización que se establezcan.

En cuanto a la rotulación y señalizaciones publicitarias en los espacios/puestos, las personas usuarias del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento se atenderán a la regulación de los criterios preestablecidos.

No está permitido a las personas usuarias, en ningún caso y en ningún lugar, la colocación de vinilos ni ningún formato similar que quede adherido de forma definitiva y modifique la estética del espacio.

Decimocuarta. Mantenimiento y limpieza de instalaciones.— Las personas usuarias del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento deberán mantener en todo momento los espacios y superficies cedidas y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza.

Los daños o desperfectos que la actividad de la persona usuaria cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en los espacios cedidos o en el mobiliario, serán reparados por la persona usuaria causante y a su costa. De no hacerlo en el plazo requerido se procederá a dejar sin efecto la autorización de uso del espacio pudiendo repercutir el coste que haya supuesto la reparación a la persona responsable. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se reserva acudir a las acciones

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



legales que correspondan, independientemente de las responsabilidades civiles o penales que puedan reclamarse.

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso velará por el permanente estado de limpieza de las zonas e instalaciones de todo el edificio. A estos efectos, las personas usuarias del espacio se someterán a los horarios que disponga el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, obligándose a facilitar la limpieza de los espacios utilizados.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Decimoquinta. *Obligaciones y derechos del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.—*

1. Obligaciones del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso:

- a) Comunicar a los beneficiarios la concesión del uso de un puesto de trabajo en el espacio de Coworking, así como cualquier modificación o alteración en el servicio ofertado.
- b) Prestar los servicios puestos a su disposición en el Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento Coworking.

2. Derechos del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso:

- a) Poner fin a la autorización del uso de la oficina por las causas previstas, previa tramitación del pertinente procedimiento.
- b) Solicitar la información necesaria para velar por el cumplimiento de la presente ordenanza de funcionamiento.

Decimosexta. *Obligaciones y derechos de las personas usuarias del espacio de coworking.—*

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso adoptará un acuerdo de adjudicación en el que se especificarán todas las condiciones de la misma. La persona usuaria adquirirá el compromiso de cumplir con todas las cláusulas previstas en dicho acuerdo.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



Las personas usuarias deberán seguir las directrices marcadas por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso en cuanto a metodología y procedimientos. También en relación al uso y cuidado de las instalaciones del Coworking.

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso podrá solicitar en cualquier momento a las personas usuarias la documentación necesaria para acreditar que cumplen con sus obligaciones legales.

1. Obligaciones de los usuarios:

- a) Usar y mantener en perfectas condiciones las instalaciones y mobiliario del Espacio.
- b) Cumplir con las obligaciones económicas derivadas del acuerdo de adjudicación.
- c) Satisfacer a su exclusiva costa las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad empresarial que se desarrolle en el espacio.
- d) Devolver los elementos propios de titularidad municipal a la finalización de la autorización de uso del puesto, por la causa que fuere, en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.
- e) Notificar al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso por escrito, con dos semanas de antelación como mínimo, la intención de abandonar el espacio antes del cumplimiento del periodo máximo establecido. Si no se respeta dicho plazo de notificación deberá satisfacerse la obligación económica mensual correspondiente, aún cuando la estancia efectiva en las instalaciones del Espacio haya finalizado.
- f) Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades que organice el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, cuando estén vinculados directamente con el Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, Coworking, y así sea solicitado.
- g) En cuanto al mantenimiento del espacio, las personas usuarias deberán mantener en buen estado de conservación las instalaciones, equipamiento y mobiliario y se harán cargo de los desperfectos que un mal uso de éstas pueda ocasionar.
- h) En cuanto a la limpieza, cada persona usuaria se responsabilizará de mantener limpio su puesto de trabajo y dejará la mesa libre de papeles y otros objetos tras finalizar la jornada de trabajo. Queda prohibido comer en el puesto de trabajo y se utilizará la zona de descanso o encuentro para tomar café o té, etc. Cuando se utilice este espacio se dejará todo limpio y recogido.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



- i) Con la finalidad de disponer de una imagen fiel de la realidad de las empresas del Coworking, las mismas estarán obligadas a aportar toda la información requerida por el GAL Segovia Sur.
- j) Aportar cualquier tipo de suministro de papelería que considere necesario para el desarrollo de la actividad realizada por su parte en el espacio referido.

Será causa de pérdida del derecho de uso exclusivo del local el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.

2. Derechos de los usuarios

- a) Recibir, a través de los recursos municipales, los suministros y servicios que se detallan a continuación:
 - Agua, luz, climatización y fibra Wifi.
 - Conservación, mantenimiento y limpieza del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento.
- b) Utilizar el mobiliario asignado al puesto (mesa, silla y archivador), las instalaciones y los espacios comunes, cuidando su mantenimiento y respetando las normas de uso de las mismas.
- c) Utilizar la marca “Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, Coworking en la imagen gráfica de la empresa, como reconocimiento al espíritu emprendedor y al esfuerzo y entrega que implica la puesta en marcha de una idea de negocio.

Decimoséptima. Protección de datos de carácter personal.— Los usuarios del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, Coworking, autorizan el tratamiento de sus datos personales y la incorporación de los mismos a un fichero titularidad del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

De la misma manera, estas personas autorizan a que se proceda a la grabación o captación de imágenes durante su estancia en el Coworking o su participación en actividades, encuentros y/o reuniones del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso y del GAL Segovia Sur, por medio de videocámaras o cámaras fotográficas. Las imágenes resultantes podrán usarse a modo de documentación para hacer referencia al espacio Coworking de Valsain en diferentes medios de comunicación, así como en la página web municipal y demás elementos de difusión.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



Las personas empresarias y emprendedoras podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero de los datos titularidad del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

Decimoctava. Prohibiciones y limitaciones.— Queda expresamente prohibido en el Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, Coworking, el ejercicio por las personas usuarias de los espacios para las siguientes actividades:

- o El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- o Ejercer en el Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad del resto de ocupantes. El uso de cada espacio/puesto no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuese excepcional), en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- o El uso de todo o parte de cualquier puesto/espacio como vivienda u otro uso no permitido.
- o Introducir en los espacios, mobiliario ajeno al cedido por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, salvo solicitud previa y concesión expresa de autorización.
- o De forma general, las personas usuarias de los puestos no deben en forma alguna perturbar el ambiente del centro, mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a las otras personas usuarias.

Decimonovena. Duración del uso del espacio y de la prestación del servicio.— El uso del espacio de coworking de Valsaín será temporal y variará según el tipo de persona solicitante:

1. Personas emprendedoras con una idea de negocio a desarrollar, podrán utilizar el espacio mientras estén realizando el plan de viabilidad o en el proceso de desarrollo. El contrato tendrá un periodo de duración de **un año susceptible de ampliación**. En el momento en que se constituya la empresa se aplicarán las condiciones que se especificarán en el punto siguiente prevaleciendo el espacio asignado.
2. Personas autónomas, profesionales y microempresas: el contrato inicial tendrá una duración de un año, prorrogable por idénticos periodos de tiempo, siempre y Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)



cuando no existan solicitudes pendientes. Para ello, deberá solicitarse con antelación de un mes a la fecha fin del contrato, presentando escrito general e indicándolo en la casilla correspondiente, debiendo ser aceptada por la comisión de Selección, previo informe y siendo notificado al solicitante en el plazo máximo de un mes.

En el caso de que existan solicitudes pendientes de admisión por inexistencia de vacantes disponibles, conformarán una lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. Estas solicitudes tendrán una validez de 1 año desde la fecha de resolución.

No obstante, estos casos se analizarán uno por uno por parte del Comité de Selección y seguimiento constituido por un miembro del Ayuntamiento del Real sitio de San Ildefonso y un técnico de GAL Segovia, pudiendo contar con expertos internos y externos especializados en emprendimiento, que valorará también otros aspectos (las necesidades del nuevo solicitante, la actividad a ejercer, etc.).

Las personas usuarias que quieran dejar de utilizar el espacio antes de finalizar el periodo de vigencia del contrato, tendrán que notificarlo por escrito, con un plazo de preaviso de quince días anteriores a la finalización del mismo su decisión de no prorrogar dicha autorización, detallando la fecha en la cual, la plaza quedará a disposición del Ayuntamiento. En el caso de notificarlo posteriormente a la fecha indicada, se cobrará el mes siguiente.

En el caso de usuarios denominados “coworker nómadas”, la duración de la autorización será única y exclusivamente por el día/días que se indican en la solicitud.

Vigésima. Transmisibilidad de las autorizaciones.— Las autorizaciones que se concedan no serán transmisibles a terceras personas.

Vigésimoprimera. Extinción de las autorizaciones.— Las autorizaciones que se concedan por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se extinguirán, previo expediente instruido al efecto y audiencia a la persona interesada, por las siguientes causas:

- Por circunstancias justificadas por interés público;
- Por vencimiento de plazo;
- Por mutuo acuerdo;
- Por resolución judicial;

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



- o Por renuncia del solicitante;
- o Por no reparar, a su costa, los daños o desperfectos causados en los elementos estructurales del Espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento, en las instalaciones generales, zonas de uso común, espacios individuales cedidos o en el mobiliario.
- o Por incumplimiento de las obligaciones y disposiciones contenidas en el presente Reglamento o en la resolución por la que se conceda la correspondiente autorización.

De igual forma, la extinción de las autorizaciones y por ende, rescisión del contrato, será notificado al solicitante y, en su caso, se adoptarán las medidas correspondientes.

Vigesimosegunda. Infracciones y sanciones.

Las acciones u omisiones contrarias a estas bases tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales, en cuyo caso el órgano competente municipal pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

- Falta de puntualidad reiterada en el cumplimiento del horario de cierre.
- Ausencias no justificadas.
- Molestar a otros usuarios del centro.
- Aquellas cometidas contra las normas contenidas en este reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Faltas graves:

- El deterioro intencionado o negligente de los elementos comunes del Espacio Coworking y la no comunicación de cambios de relevancia en la empresa.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



- El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento durante un mes.
- La utilización del espacio para un uso diferente del concedido por este Ayuntamiento.
- Reincidir en tres faltas leves.

Faltas muy graves:

- La falsificación de documentación, firmas, sellos, datos relevantes en la solicitud.
- El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento durante tres meses consecutivos o cinco alternos.
- La entrada al Espacio Coworking de materiales peligrosos, insalubres o nocivos.
- La comisión de tres faltas graves.
- Agredir física o moralmente a personal visitante, personal usuario y personal del centro.
- Realizar comentarios discriminatorios, ofensivos o que fomenten la violencia sexista, política, religiosa o xenófoba.
- Robo o sustracción de material o documentación, tanto perteneciente al centro como a otra persona.

En todos los casos el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso notificará a las personas causantes de los hechos analizados la incoación del procedimiento administrativo sancionador y, en su caso, del traslado al órgano jurisdiccional penal correspondiente. Para estos procedimientos será requisito indispensable conceder trámite de audiencia al interesado

Las sanciones impuestas por cada tipo de infracción son:

- Infracciones leves: Apercibimiento y/o restringir el acceso un mes.
- Infracciones graves: Multa de 150 € y/o restringir el acceso hasta un máximo de 6 meses.
- Infracciones muy graves: No devolución de la fianza, multa de 500 € y expulsión definitiva

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



Vigesimotercera. Requisitos de los usuarios.— Los requisitos serán los siguientes:

- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Ejercer una actividad empresarial, artesanal o profesional susceptible de ser desarrollada en el Coworking.
- Estar legalmente constituido.
- Para el caso de los emprendedores que, por estar su idea de actividad en fase de maduración, no han puesto en marcha sus proyectos y por tanto no se han constituido formalmente, tener un proyecto empresarial básico.

Vigesimocuarta. Procedimiento para la concesión de autorizaciones.—

1. Para acceder al Coworking se establece un sistema de convocatoria abierta de forma permanente, que permitirá la concesión de las oportunas autorizaciones a las solicitudes que se presenten para la utilización del Coworking, siempre sujeto a la disponibilidad de espacios. Si no existiera dicha disponibilidad, la solicitud quedará en lista de espera ordenada por fecha de presentación.

2. El sistema para la concesión de las autorizaciones será el orden de presentación de la solicitud en el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en esta ordenanza.

3. Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año en el Registro Municipal del Ayuntamiento, por medio del modelo correspondiente, acompañándose de la siguiente documentación:

a) Para acreditar la personalidad de quien solicita:

- Tratándose de personas físicas: fotocopias compulsadas o copia auténtica del DNI/NIE.
- Tratándose de personas jurídicas: fotocopias compulsadas o copia auténtica del DNI/NIE de la persona solicitante en nombre de la empresa.

b) Modelo normalizado de solicitud de espacio en el Coworking, documento que podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento o acudiendo a las oficinas del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, en la Plaza de los Dolores, 1.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



Acompañando a la solicitud, deberá aportarse:

- Tratándose de personas físicas autónomas: alta en Hacienda y alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o equivalente.
- Tratándose de personas jurídicas: el alta en Hacienda y Seguridad Social, escritura de constitución, CIF, fotocopia compulsada de la escritura pública de poder y en la que conste las facultades para contratar con la administración por parte de la persona solicitante.
- Tratándose de autónomos y empresas: Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y Hacienda Local, o autorización para que el Ayuntamiento obtenga la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Tratándose de teletrabajadores por cuenta ajena: Contrato de trabajo por cuenta ajena.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista anteriormente, a fin de aclarar, con más detalle, algunos de los extremos de la documentación aportada.

Una vez presentada toda la documentación, se analizará el cumplimiento de los requisitos, adjudicándose definitivamente el espacio en función de la disponibilidad del mismo.

Estas solicitudes se elevarán a la Alcaldía del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, para resolver en el plazo de 30 días hábiles desde la recepción.

En caso de aprobación, se notificará al solicitante para firmar el contrato de uso, estando sujeto a lo establecido en la “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL ESPACIO DE COWORKING RURAL DE VALSAIN – SEGOVIA SUR”

Vigesimoquinta. Procedimiento para la baja en la concesión de autorizaciones.—

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso. Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



La baja en el servicio de uso del espacio de Coworking, deberá solicitarse al Ayuntamiento por medio de una instancia general en los primeros 10 días del mes anterior a aquel en el que se finalizaría el uso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Para lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Se atribuye al Alcalde la competencia para dictar cuantas instrucciones sea necesarias para el cumplimiento y adecuada aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

